

FUNDACIÓN ACCENTURE

VII CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOCIALES para el programa de donaciones de empleados “AyudánDONOS”

Bases de la convocatoria

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de seguir estando cada vez más cerca de los empleados de Accenture, conocer sus intereses reales y darles la oportunidad de tener voz y voto en los programas de financiación conjunta, desde Fundación Accenture lanzamos la **VII convocatoria interna** de solicitud de ayuda a proyectos sociales que presenten los empleados de Accenture España en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS.

Fundación Accenture lanza esta convocatoria abierta de presentación de proyectos por parte de los empleados con fecha 1 de julio de 2022 de acuerdo con el siguiente calendario:

1. **Presentación de proyectos por empleados:** Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.
2. **Análisis y revisión del cumplimiento de bases y requisitos de los Proyectos:** Del 1 de octubre al 11 de noviembre de 2022 ambos inclusive.
3. **Periodo de votación de empleados:** Del 14 de noviembre al 25 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.
4. **Obtención de resultados y comunicación de los mismos:** Del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022 ambos inclusive.
5. **Periodo de recaudación para los proyectos más votados:** Del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

La convocatoria está dirigida a proyectos de acción social que tengan por fin contribuir al bienestar social, y en especial al de aquellos colectivos de familias, jóvenes y niños que tengan mayores dificultades de integración. Los proyectos deben ser realizados por ONGs, fundaciones o asociaciones que, desarrollando su actividad en España y/o en el extranjero, tengan domicilio social en España, además de estar **acogidas previamente a la ley 49/2002**, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro pudiendo, por tanto, emitir un certificado apto para desgravación por las donaciones recibidas.

La **presentación de una candidatura conlleva la aceptación de las bases establecidas** para esta convocatoria, tanto por parte del empleado de Accenture, como por las organizaciones sociales.

De entre todos los proyectos presentados **los 10 más votados por parte de los empleados de Accenture** se financiarán con las aportaciones por ellos realizadas, distribuyéndose la recaudación en partes iguales entre las 10 organizaciones.

2. REQUISITOS PREVIOS

Los proyectos deberán presentarse por **empleados activos en Accenture (Sponsors)**. Los sponsors deberán estar activos en la compañía, al menos, hasta la fecha de comunicación oficial de las candidaturas ganadoras por parte de Fundación Accenture (como máximo el día 2 de diciembre de 2022). Si el sponsor causase baja en la compañía antes de la comunicación oficial de los ganadores, y su proyecto hubiera resultado ganador, éste perderá su puesto, pasándose al siguiente proyecto más votado. Así mismo el sponsor deberá estar activo en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS hasta, al menos, la fecha de comunicación oficial de los ganadores.

Cada empleado y organización social podrá presentar un sólo proyecto por convocatoria. En caso de que dos empleados presenten distintos proyectos de la misma organización será esta última quien decida cuál de los proyectos sigue adelante.

Quedan excluidos de participar en la presentación de proyectos: los profesionales de Accenture que hayan resultado ganadores en la convocatoria anterior, aquellos que formen parte de los órganos de gobierno de Fundación Accenture, los miembros del equipo de Fundación Accenture y las personas asignadas a la gestión de las actividades de la Fundación.

Las organizaciones sociales que presenten proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones en el momento de presentación de la candidatura, **requisitos** que, en cualquier caso, pueden requerir de actualización a lo largo de todo el proceso y que deberán ser corroborados en nuestro Cash Agreement antes de recibir cualquier donación a favor del proyecto presentado. Los proyectos que incumplan los mencionados requisitos serán excluidos, incluso en el caso de ya haberse anunciado como ganadores, pasando el puesto ganador al siguiente proyecto más votado:

- Estar acogida a la ley 49/2002 del 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, por cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 3º de la citada ley.
- Estar debidamente registrada en uno de los registros de entidades sin ánimo de lucro.
- No tener afiliación política, no exigir ningún tipo de conversión u otra acción a los beneficiarios relacionada con la doctrina religiosa que siguen como condición para recibir los servicios, fomentar la igualdad de trato y la no discriminación de todas las personas por ningún motivo.
- Disponer de otras fuentes de financiación adicionales a Fundación Accenture y asegurar la máxima independencia en el caso de que exista algún tipo de relación comercial entre la organización y Accenture.
- Asegurar que ningún funcionario público se beneficiará directa o indirectamente de este acuerdo por medio de regalos o promesas de trabajo de acuerdo con la U.S. Foreign Corrupt Practices Act ("FCPA"), la U.K. Bribery Act 2010, y otras leyes de aplicación contra la corrupción. Todo ello, en cumplimiento del Code of Business Ethics de Accenture ("COBE").
- Contar con un código de conducta para empleados y voluntarios, que deberá ser aportado como evidencia, sobre los principios elementales de la actuación de las personas dentro y fuera de la organización ¹.
- Contar con un procedimiento de protección de los datos personales y de seguridad de la información, que deberá ser aportado como evidencia, en línea con la legislación de aplicación y requerimientos regulatorios.
- En el caso de trabajar directamente con menores de 18 años y adultos vulnerables, contar con una política de protección de estos colectivos, que

¹ En el caso de que la documentación requerida estuviera en desarrollo y fuese a estar implementada en la organización social en menos de 1 año es posible presentarse a la convocatoria, teniendo en cuenta que Fundación Accenture solicitará esta documentación al cumplirse este periodo y su incumplimiento derivará en la suspensión de todo pago pendiente de realizar y la reclamación de la devolución de lo ya entregado a la organización social.

deberá ser aportada como evidencia. A estos efectos se consideran adultos vulnerables a las personas con discapacidad mental o física o aquellos que, por sus circunstancias, sean potencialmente influenciados por otros².

- Del mismo modo, y dentro de su proceso de selección de personas, deben solicitar los antecedentes penales a las personas que vayan a trabajar directamente con los mencionados colectivos, aportando alguna evidencia de esta solicitud.
- Estar y mantenerse al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes. Si durante la duración del programa la organización dejara de estar al corriente de las mencionadas obligaciones, o no lo acreditara convenientemente, Fundación Accenture suspenderá todo pago pendiente de realizar y podrá reclamar la devolución de lo ya entregado.
- Asumir el compromiso de emitir certificaciones individualizadas a cada uno de los participantes en el programa de donaciones, según se establece en el artículo 24 de la Ley 49/2002.
- No haber resultado ganador del programa de donaciones de empleados AyudánDONOS en la convocatoria anterior.
- Aportar, de forma previa a la realización de los desembolsos a favor del proyecto, un certificado de titularidad de la cuenta bancaria actualizado (emitido por el banco) a la que se hará la transferencia.

Aunque no es requisito indispensable, también se valorará que la organización pudiera aportar sellos acreditativos de transparencia y buenas prácticas, así como la presentación de una auditoría externa de sus cuentas.

² En el caso de que la documentación requerida estuviera en desarrollo y fuese a estar implementada en la organización social en menos de 1 año es posible presentarse a la convocatoria, teniendo en cuenta que Fundación Accenture solicitará esta documentación al cumplirse este periodo y su incumplimiento derivará en la suspensión de todo pago pendiente de realizar y la reclamación de la devolución de lo ya entregado a la organización social.

Todos los **proyectos presentados** deberán contener toda la información relativa a la misión de la organización, fecha y lugar donde se realizará el proyecto, descripción del proyecto, objetivos perseguidos, objetivos de desarrollo sostenible impactados, actividades a realizar, información relativa a los beneficiarios del proyecto, detalle de las partidas presupuestarias para las que se solicita la ayuda, fuentes alternativas de financiación, viabilidad del proyecto, posible escalabilidad del proyecto a otras zonas o colectivos, información en su caso sobre proyectos similares desarrollados y los resultados de los mismos. Todo ello estará contenido dentro de la plantilla [propuesta proyecto AyudánDONOS](#). Así mismo, se presentará documento acreditativo de que la organización está acogida a la ley 49/2002. Fundación Accenture se reserva el derecho de solicitar información complementaria de cada proyecto a fin de validar su posible participación en la actual convocatoria.

El sponsor que presente proyecto dentro de la convocatoria de AyudánDONOS se compromete a conocer y cumplir la [policy 1004 “Addressing Personal Conflicts of Interest”](#), la [Policy 1399 – Accounting for Corporate Citizenship Services](#) y la [policy 0099 “Charitable Activities”](#).

3. INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los sponsors que presenten candidatura deberán hacerlo a través de la plataforma [Fundación Accenture en Persona](#) incluyendo la información requerida por la plataforma, así como los siguientes documentos adjuntos:

1. La plantilla “Propuesta Proyecto AyudánDONOS” rellena.
2. La carta de aceptación de las bases por parte de la organización social que representa (firmada por la Organización)
3. El certificado de que la organización social esté acogida a la ley 49/2002 del 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

[Guía](#)

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Cooperación al Desarrollo
- Educación e inserción
- Medioambiente
- Nutrición y Pobreza
- Salud e Investigación
- Otros

En cuanto al ámbito geográfico se considerarán proyectos que se desarrollen tanto en España, como en el extranjero.

El **presupuesto** aproximado de cada proyecto deberá estar entre 14.000 y 17.000 euros.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones establecidas en estas bases será motivo suficiente para la exclusión de la candidatura de este proceso.

4. REVISIÓN DE CANDIDATURAS

Todos los proyectos presentados dentro del plazo establecido serán revisados por Fundación Accenture de cara a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. Todos los proyectos que cumplan los requisitos serán presentados para la votación por parte de los empleados de Accenture.

5. PROCESO DE VOTACIÓN

Podrán votar todos los empleados activos en empresas del grupo Accenture en el momento de la votación. Cada persona podrá votar hasta un máximo de 10 proyectos de entre los presentados y una sola vez por cada proyecto. El voto de los profesionales de Accenture que estén participando como donantes en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS o que hayan solicitado el alta en el mismo previamente, valdrá cuatro veces más.

El sponsor se compromete a aceptar y cumplir el proceso de difusión y captación de votos que se establezca, conforme a las normas definidas para el buen uso de la información y de las herramientas disponibles, tanto interna, como externamente.

6. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

A criterio de Fundación Accenture, el desembolso se podrá realizar en dos momentos diferentes, coincidiendo el último con el mes de diciembre una vez finalizada la recaudación total. Los desembolsos anticipados siempre estarán supeditados a la buena marcha del proyecto, a criterio de Fundación Accenture, y al cumplimiento de los plazos y objetivos presentados en la propuesta.

Todas las organizaciones sociales beneficiarias de estas donaciones se comprometen, a emitir los correspondientes certificados de donaciones a todos los empleados que así lo soliciten (alrededor de 2.000 anuales), independientemente de la cantidad donada.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco del programa de donaciones de empleados AyudánDONOS y, con la única finalidad de que las organizaciones sociales beneficiarias de estas donaciones emitan los correspondientes certificados de donaciones a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Fundación Accenture comunicará a las mismas los siguientes datos de carácter personal: nombre, apellidos, NIF, domicilio y email al que enviar el certificado de cada empleado participante en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS. Por esta razón, y bajo el cumplimiento con las obligaciones y

derechos regulados en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, se informa de que los datos indicados anteriormente, los cuales han sido previamente facilitados por el empleado a Fundación Accenture, serán cedidos a las Organizaciones destinatarias de las donaciones aportadas por cada empleado con la única finalidad de que las mismas puedan emitir al interesado el correspondiente certificado de donaciones a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las entidades beneficiarias no podrán utilizar dichos datos con el fin distinto al indicado. Los empleados de Accenture podrán, en su calidad de titulares de los datos, ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, en los términos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

8. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria se hará pública conforme al calendario previsto e indicado en el punto 1 de este documento, informando acerca de los proyectos que han resultado elegidos como beneficiarios de las ayudas. La recaudación obtenida se repartirá a partes iguales entre los 10 proyectos ganadores y esta resolución será inapelable.

La colaboración con aquellas organizaciones sociales resultantes de la votación de proyectos por parte de los empleados se formalizará mediante la firma de un Cash Agreement entre Fundación Accenture y cada una de las entidades seleccionadas, en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Las organizaciones sociales beneficiarias de las ayudas de este programa mantendrán contacto con Fundación Accenture durante la realización del proyecto para facilitarle información por escrito sobre el mismo. A la finalización del proyecto objeto de la financiación deberán enviar un informe final. Este informe deberá contener:

- Un análisis del éxito del proyecto y una descripción de cómo se llevó a cabo.
- La contabilidad financiera sobre el uso y el gasto de la aportación. Copias de cualquier nota de prensa o artículo que anuncie o esté relacionado con la aportación y cualquier otra publicación en la que se hable del gasto de la aportación, de la cual el beneficiario tenga conocimiento y cuyas copias puedan obtenerse (sin infringir derechos de autor ni ninguna otra ley aplicable y sin incurrir en costes o gastos fuera de lo razonable). El beneficiario no está obligado a controlar ni prevenir ningún uso no autorizado de la información acerca de la aportación.

Fundación Accenture podrá controlar los avances en la puesta en práctica del proyecto y las finanzas del mismo junto con representantes de las organizaciones beneficiarias, así como revisar registros y otros materiales, incluidos los registros financieros, relacionados con el proyecto. El beneficiario tomará todas las medidas razonables para prestar asistencia y facilitar a Fundación Accenture sus tareas de control del proyecto, incluida la de poner a disposición de Fundación Accenture o de sus representantes el personal y las sedes del proyecto del beneficiario, previa solicitud razonable y con suficiente notificación de Fundación Accenture.

10. DERECHOS DE COMUNICACIÓN

Fundación Accenture y Accenture, previa autorización del beneficiario, podrán hacer declaraciones públicas en nombre de éste en temas relacionados con el proyecto. El beneficiario autoriza a Fundación Accenture y Accenture para usar su logotipo en todo lo relacionado con el proyecto. Del mismo modo, el beneficiario autoriza a Fundación Accenture y Accenture para que puedan compartir con terceros el título y descripción de su proyecto.

En la comunicación de las actuaciones objeto del presente Acuerdo que se realicen, será obligatoria la referencia a las partes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa (logotipos, RRSS, hashtag...) y habiendo consensuado previamente los materiales de comunicación. La difusión de la colaboración de las partes se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Acuerdo la publicidad.

Los nombres y/o imagen de los sponsors de los proyectos ganadores serán publicados por Accenture o Fundación Accenture en sus canales internos y/o externos. Por esta razón, el sponsor se compromete a firmar el [documento de cesión de imagen](#).

11. CLAÚSULA DE REINTEGRO

Si cualquier parte de la aportación no es utilizada o comprometida en el proyecto de acuerdo con lo descrito en el Presupuesto:

- a) el beneficiario deberá notificarlo a la Fundación Accenture tan pronto como sea consciente de ello, ofreciendo información suficiente acerca de la utilización de dichos fondos;
- b) tras la citada notificación, Fundación Accenture podrá, dentro de lo razonable, modificar las condiciones o cancelar la aportación notificándolo por escrito al beneficiario con una antelación mínima de 15 días;
- c) en caso de cancelación de la aportación, el beneficiario acepta reembolsar a la Fundación Accenture cualquier montante de la aportación no utilizado, o no utilizado de conformidad con el Presupuesto, tan pronto como sea

factible y, posteriormente, proporcionar con prontitud un informe de cuentas especificando el uso de todos los fondos ya utilizados.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Fundación Accenture se reserva el derecho de modificar las presentes bases de la convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de los canales habituales.

Los empleados y las entidades participantes que presenten sus candidaturas para el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS se comprometen a que la información facilitada sea cierta, completa y actualizada;

En todo caso, Fundación Accenture no comprueba necesariamente la autenticidad de la información que provean las organizaciones participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades en la información suministrada por las organizaciones participantes.

Los empleados y las entidades participantes, por el mero hecho de participar en el presente programa, aceptan plenamente sus bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas, así como la decisión de Fundación Accenture sobre los proyectos ganadores y, en general, el resto de las decisiones adoptadas en relación con la presente convocatoria y con el programa.